



ANEXO I

Actividad: **Carrera Por Montaña**

APORTACIÓN DE LA FEMECV

Las **ayudas** económicas y logísticas que reciben los clubes por parte de la FEMECV son:

- Dotación económica según convenio (800€.).
- 2 € por federado inscrito.
- Honorarios y gastos de arbitraje (excepto alojamiento y manutención).
- Gastos de cronometraje (excepto alojamiento y manutención).
- Control informático de inscripciones y clasificaciones.
- Delegado FEMECV.
- Medallas de cada categoría (según reglamento).
- Servicio de Speaker Megafonía.

APORTACIÓN DE LOS CLUBES

Las **obligaciones** que adquieren los clubes organizadores de estas carreras son:

- Recepción del equipo arbitral el día anterior a la carrera, y acompañamiento durante la revisión del recorrido.
- Reunión técnica después de la revisión del recorrido.
- Aceptar e indicar en la publicidad que la prueba se regirá por el reglamento de Carreras por Montaña FEMECV.
- Alojamiento y manutención para el equipo arbitral y alojamiento para cronometrador si este lo solicita.
- Publicidad 30 días antes de la celebración de la carrera (tríptico y cartel en formato digital). Remitir 50 trípticos en formato físico un mes antes de la actividad para facilitarlos en las oficinas FEMECV.
- Infraestructuras de salida y meta.
- Trofeos (mínimo 3 por categoría mas/fem: absoluta) **Recomendable**.
- La organización no cobrará inscripción a los menores de edad, salvo que cumplan los 18 años de edad en el año en curso.
- Voluntarios necesarios para la cobertura del recorrido.
- Avituallamientos en recorrido y meta.
- Recomendable aperitivo final.
- Regalo conmemorativo (mínimo camiseta técnica).
- Tomas Eléctricas y Pódium.
- Vallas y mobiliario necesario para la organización y distribución de dorsales.



- Remitir a la FEMECV memoria de la actividad, como máximo 30 días después haber finalizado la actividad.
- Solicitar los permisos necesarios para la realización del evento con la suficiente antelación:
Para lo cual se utilizará el formulario establecido por la Generalitat Valenciana para la solicitud de autorización para celebración de pruebas deportivas, (adjuntamos documento).

(www.docv.gva.es/datos/2015/09/15/pdf/2015_7544.pdf).

Sanciones económicas por incumplimiento de prestaciones (a descontar de la subvención)

- No realizar la publicidad: - 200 euros.
- No entregar regalo camiseta técnica: - 150 euros.
- Envío de publicidad fuera de fecha: - 100 euros.